

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-MPPA-A-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R250354 (PUENTE JOSE DE SAN MARTIN) EN LA LOCALIDAD JOSE DE SAN MARTIN, DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI CODIGO UNICO N° 2527815

Ruc/código :	20602518664	Fecha de envío :	23/06/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUARQING E.I.R.L.	Hora de envío :	20:33:25

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

De la revisión de las Bases, numeral 3.2 Requisitos de Calificación, literal b.2 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, se está solicitando los siguientes años de experiencia en los Requisitos para el Plantel Profesional Clave:

Supervisor de Obra: Con experiencia de 04 años en obras similares

Si tomamos en consideración que el plazo de ejecución de la presente obra es de 90 días calendario, es decir 03 (tres) meses, resulta totalmente irracional y restrictivo plantear que el Supervisor de Obra requiera una experiencia mínima de 4 años en dicho cargo,

Por lo que teniendo en consideración las Bases Estandarizadas como nota importante indica:

¿Para definir el perfil mínimo del plantel profesional para la supervisión de ejecución de la obra, debe tenerse en consideración la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a ejecutar, el plazo de ejecución previsto y las condiciones de mercado, cautelando que esta no constituya un obstáculo que perjudique la competencia de postores¿, por lo que se SOLICITA se disminuya a DOS (02) AÑOS Y SEIS (06) MESES, la experiencia del SUPERVISOR de Obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE. De conformidad con el artículo 16° del TUO de la Ley y el artículo 29° numeral 29.3 del Reglamento, establece que: Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Por tanto, a efectos de promover la pluralidad de postores, y en atención a los principios de Competencia y de Libre Concurrencia, se reduce la experiencia requerida para el Supervisor de Obra, debiendo quedar en 2 años y 6 meses, conforme sigue:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

19.2 PERSONAL CLAVE PROPUESTO

19.2.2 EXPERIENCIA:

Personal clave

-Cargo

Supervisor de obra

-Profesión

Ingeniero civil

-Experiencia

Con 02 años y 06 meses de experiencia como (¿)

DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION

Personal clave

-Cargo

Supervisor de obra

-Profesión

Ingeniero civil

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-MPPA-A-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R250354 (PUENTE JOSE DE SAN MARTIN) EN LA LOCALIDAD JOSE DE SAN MARTIN, DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI CODIGO UNICO N° 2527815

-Experiencia

Con 02 años y 06 meses de experiencia como (¿)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Nomenclatura : AS-SM-24-2023-MPPA-A-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R250354 (PUENTE JOSE DE SAN MARTIN) EN LA LOCALIDAD JOSE DE SAN MARTIN, DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI CODIGO UNICO N° 2527815

Ruc/código :	20602518664	Fecha de envío :	23/06/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUARQING E.I.R.L.	Hora de envío :	20:33:25

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Tomando en consideración lo estipulado en las Bases Estándar, OBSERVAMOS con respecto a la Experiencia del Plantel Profesional Clave del profesional propuesto, lo siguiente:

1.- Respecto del Supervisor de Obra, se está considerando con experiencia en calidad de Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o la combinación de estos en: Supervisión de Obra o Inspección de Obra o Ejecución de Obra, en obras similares, que se computa desde la colegiatura.

Y, siendo que la definición de obras similares solo establece:

Se considerará como obra similar a: Renovación y/o Rehabilitación y/o Remodelación y/o Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Instalación de: Puente Vehicular de Concreto Armado, sobre curso de aguas o ríos.

Por lo que, la definición de similares para la experiencia del postor resulta razonable y coherente con el objeto de convocatoria, sin perjuicio de ello, con el fin de que LA ENTIDAD, cuente con profesionales idóneos en la supervisión de la obra, se solicita ampliar la ESPECIALIDAD REQUERIDA DEL SUPERVISOR DE OBRA DE LA SIGUIENTE FORMA:

¿En obras similares y/u Obras viales¿

Por lo que se solicita el área usuaria y/o comité ampliar la especialidad requerida del supervisor de obra, lo cual no vulnera normativa alguna muy por el contrario asegura a la ENTIDAD, contar con profesionales idóneos en la supervisión garantizando la calidad técnica de la obra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE. De conformidad con el artículo 16° del TUO de la Ley y el artículo 29° numeral 29.3 del Reglamento, establece que: Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Por tanto, a efectos de promover la pluralidad de postores, y en atención a los principios de Competencia y de Libre Concurrencia, se reduce la experiencia requerida para el Supervisor de Obra, debiendo quedar en 2 años y 6 meses, conforme sigue:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

19.2 PERSONAL CLAVE PROPUESTO

19.2.2 EXPERIENCIA:

Personal clave

-Cargo

Supervisor de obra

-Profesión

Ingeniero civil

-Experiencia

Con 02 años y 06 meses de experiencia como Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o la combinación de estos en: Supervisión de Obra o Inspección de Obra o Ejecución de Obra, en obras similares y/u obras viales, que se computa desde la colegiatura.

DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-MPPA-A-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R250354 (PUENTE JOSE DE SAN MARTIN) EN LA LOCALIDAD JOSE DE SAN MARTIN, DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI CODIGO UNICO N° 2527815

Personal clave

-Cargo

Supervisor de obra

-Profesión

Ingeniero civil

-Experiencia

Con 02 años y 06 meses de experiencia como Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o la combinación de estos en: Supervisión de Obra o Inspección de Obra o Ejecución de Obra, en obras similares y/u obras viales, que se computa desde la colegiatura.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Nomenclatura : AS-SM-24-2023-MPPA-A-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R250354 (PUENTE JOSE DE SAN MARTIN) EN LA LOCALIDAD JOSE DE SAN MARTIN, DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI CODIGO UNICO N° 2527815

Ruc/código :	20602518664	Fecha de envío :	23/06/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUARQING E.I.R.L.	Hora de envío :	20:33:25

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que a efectos de otorgar una libre concurrencia a consultores de obras, respecto al monto de facturación, se solicita al comité de selección, que para la experiencia del postor en la especialidad se disminuya el requerimiento de 2 veces el valor referencial a 1.5 veces del valor referencial, a fin de fomentar la más amplia, objetiva y pluralidad de postores, asimismo se recomienda al comité la proporcionalidad en los puntajes de los factores de evaluación, siendo la metodología un hito indispensable lo cual garantiza la correcta ejecución del servicio de consultoría de obra, por lo que se recomienda y solicita al comité de selección otorgar una mayor puntuación a la Metodología propuesta con un equivalente mínimo a 40 puntos teniendo así proporcionalidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este comité de selección en aplicación al principio de Libertad de Concurrencia y el principio de competencia, teniendo en cuenta el monto del valor referencial con el fin de fomentar la pluralidad de postores y así obtener una mejor oferta para la Entidad con lo cual se logre satisfacer la finalidad publica de la contratación SE ACOGE PARCIALMENTE a lo solicitado por el participante, otorgando en la puntuación en los factores de evaluación. Debiendo quedar de la siguiente forma:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

FACTORES DE EVALUACIÓN

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Evaluación:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.5 VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

M >= 1.5 veces el valor referencial:

70 puntos

M >= 1.3 veces el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial:

30 puntos

M > 1 veces el valor referencial y < 1.3 veces el valor referencial:

15 puntos

B. METODOLOGÍA PROPUESTA

Desarrolla la metodología que sustenta la oferta

30 puntos

No desarrolla la metodología que sustente la oferta

0 puntos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Nomenclatura : AS-SM-24-2023-MPPA-A-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R250354 (PUENTE JOSE DE SAN MARTIN) EN LA LOCALIDAD JOSE DE SAN MARTIN, DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI CODIGO UNICO N° 2527815

Ruc/código :	20602518664	Fecha de envío :	23/06/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUARQING E.I.R.L.	Hora de envío :	20:33:25

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

De acuerdo al PRONUNCIAMIENTO N° 066-2013/DSU... cabe señalar qué, debe entenderse por servicios de consultoría de obra similares, a aquellos de naturaleza semejante a la que se convoca (entendiéndose por semejante a aquello PARECIDO y no IGUAL), que reúnan alguna o algunas de las características que definen la naturaleza de la obra materia del procedimiento y/o incluso superior. Y que, teniendo en cuenta que la ejecución del proyecto contempla obras de puentes vehiculares de concreto armado; por lo que, en amparo al Art. 2 del RLCE SOLICITAMOS se amplíe la definición de servicios de consultoría de obras similares, incluyéndose PUENTES Y/O PUENTES CARROZABLES, no siendo necesarios en concreto armado, ya que las estructuras son similares, por corresponder a la misma especialidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: c Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29° de su Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Por tanto, a efectos de promover la pluralidad de postores, SE ACOGE LA OBSERVACION, ello en aplicación al principio de Libertad de Concurrencia; principio de competencia, eficiencia y eficacia, debiendo quedar de la siguiente forma:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Renovación y/o Rehabilitación y/o Remodelación y/o Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Instalación de: Puente Vehicular de Concreto Armado, sobre curso de aguas o ríos, y/o Puentes Carrozables y/o Puentes.

Acreditación:

La experiencia (¿)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Nomenclatura : AS-SM-24-2023-MPPA-A-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R250354 (PUENTE JOSE DE SAN MARTIN) EN LA LOCALIDAD JOSE DE SAN MARTIN, DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI CODIGO UNICO N° 2527815

Ruc/código :	20602518664	Fecha de envío :	23/06/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUARQING E.I.R.L.	Hora de envío :	20:33:25

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Respecto a los años de experiencia del ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE Que, al amparo del art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de concurrencia, solicitamos reducir los años de experiencia para el profesional de 24 meses a 10 meses, dado que un profesional colegiado tiene los conocimientos suficientes para supervisar obras como la que tiene por objeto la presente convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE. De conformidad con el artículo 16° del TUO de la Ley y el artículo 29° numeral 29.3 del Reglamento, establece que: Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Por tanto, a efectos de promover la pluralidad de postores, y en atención a los principios de Competencia y de Libre Concurrencia, se reduce la experiencia requerida para el Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, debiendo quedar en 12 meses, conforme sigue:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA
19.2 PERSONAL CLAVE PROPUESTO
19.2.2 EXPERIENCIA:

Personal clave

-Cargo

Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

-Profesión

Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Higiene y seguridad industrial o Ingeniero Industrial

-Experiencia

Con 12 meses de experiencia como (¿)

DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION
B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Personal clave

-Cargo

Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

-Profesión

Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Higiene y seguridad industrial o Ingeniero Industrial

-Experiencia

Con 12 meses de experiencia como (¿)